



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001-2021-00056-00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
DEMANDADO: EDUARD BLANCO ESPINOSA
INSTANCIA: TRÁMITE POSTERIOR
AUTO: INTERLOCUTORIO No 0545
DECISIÓN: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación secretarial de costas Rad 2021-56.

Conforme lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., el suscrito secretario procede a liquidar las costas dentro del presente asunto de la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$1.085.000.00
Notificaciones	\$10.950.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00 ²
TOTAL	\$1.095.950.00

SON: UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 17 de mayo del 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de mayo del 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

¹ Se tuvo en cuenta la erogación informada a través de memorial digital presentado el 10 de marzo del 2022. No se tuvo en cuenta el gasto reportado mediante memorial digital recibido el 15 de diciembre del 2021 conforme lo decidido en auto del 17 de enero del 2022.

² No se reportaron gastos.

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1ee5cdcb3077ee05ca5d23cfe993557040366db9fd78c18028f2dfedbf6aba**
Documento generado en 16/05/2022 11:00:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**